

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

**INFORME N° 040-2021-2-0633-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR A GERENCIA  
REGIONAL DE SALUD**

**CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**“PAGOS POR SERVICIO NO PRESTADOS, EN LA RED  
DE SALUD DE FERREÑAFE DE LA GERENCIA  
REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE”**

PERÍODO  
12 DE AGOSTO DE 2021 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE - PERÚ  
DICIEMBRE - 2021

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



0 7 3 5



0 4 0 2 0 2 1 2 0 6 3 3 0 0

---

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**N° 040-2021-2-0633-AOP**

**“PAGOS POR SERVICIO NO PRESTADOS, EN LA RED DE SALUD DE FERREÑAFE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	12
V. CONCLUSIÓN	12
VI. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 040-2021-2-0633-AOP**

**“PAGOS POR SERVICIO NO PRESTADOS, EN LA RED DE SALUD DE FERREÑAFE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en adelante “GERESA”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en adelante, OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2-0633-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020, modificado con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.



**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

**PAGOS POR S/ 82 891,72 A PROFESIONALES DE LA SALUD POR SERVICIOS NO PRESTADOS, EN LA RED DE SALUD DE FERREÑAFE, AFECTA LA LEGALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASIMISMO OCASIONA PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 40 279,60, POR MONTOS NO DEVUELTOS.**

Que mediante oficio n.° 000977-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3855347-10] de 12 de agosto de 2021 el Órgano de Control Institucional de Gerencia Regional de Salud Lambayeque en adelante OCI GERESA-L, requirió al Gerente de la Red de Salud Ferreñafe información como se detalla: “(...) *informar a este OCI de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque (GERESA-L), la relación del personal que laboró en los establecimientos de salud de su jurisdicción (puestos y/o centros de salud, hospital referencial y/o red a su cargo), durante el período de pandemia por el COVID-19 (de marzo de 2020 a la actualidad) y renunció al cargo (...)*”

Mediante oficio n.° 001053-2021-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3855347-14] de 16 de agosto de 2021, el Gerente de Red de Salud Ferreñafe, remitió al OCI GERESA-L la relación del personal que presta y prestó servicios a la Red de Salud Ferreñafe.

Al respecto de la revisión de la documentación adjunta, se evidenció que se ha efectuado depósitos a profesionales de la salud por servicios no prestados en la Red de Salud Ferreñafe, como a continuación se detalla:

**Cuadro n.º 1**  
**Detalle de depósitos realizados por S/ 82 891,72 a personal de la salud y aportaciones a EsSalud**  
**de la Red de Salud Ferreñafe por servicios no prestados**

PERSONAL DE SALUD	DEPÓSITOS (A)	ESSALUD (B)	TOTAL (C) = A + B	DEVOLUCIÓN (D)	SALDO (E) = (C) - (D)
MANUEL HUMBERTO VALVERDE QUISPE	33 692,00	1 214,55	<b>34 906,55</b>	33 692,00	1 214,55
BRIAN STEVES WONG MONCADA	34 512,00	996,75	<b>35 508,75</b>	0,00	35 508,75
LA MADRID MONTAÑO CLARA ELENA	11 866,67	609,75	<b>12 476,42</b>	8 920,12	3 556,30
<b>TOTALES</b>	<b>80 070,67</b>	<b>2 821,05</b>	<b>82 891,72</b>	<b>42 612,12</b>	<b>40 279,60</b>

Fuente: Oficio n.º 001053-2021-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3855347-14]

Elaborado por: Comisión de Control



**VALVERDE QUISPE MANUEL HUMBERTO**

Que mediante carta n.º 01-2020 [3644525-0] de 14 de setiembre de 2020 presentada ante la oficina de Trámite Documentario de la Red de Salud Ferreñafe, el médico Manuel Humberto Valverde Quispe del Equipo de respuesta rápida de la Brigada COVID-19 de la Red de Salud Ferreñafe, renunció al cargo en mención desde fecha 11 de setiembre de 2020.

Posteriormente con oficio n.º 000875-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3644525-1] de 15 de setiembre de 2020 la Gerente de la Red de Salud Ferreñafe eleva la carta de renuncia a la oficina de Recursos Humanos, indicando: "(...) se ha recepcionado el documento de rubro referencia, mediante el cual don MANUEL HUMBERTO VALVERDE QUISPE, de Profesión Médico, contratado por modalidad CAS-COVID, renuncia a su cargo, por motivos personales el día 11 de Setiembre del presente año (...)". Verificado en SISGEDO la derivación a la oficina de Recursos Humanos y el reconocimiento de la remuneración por los 11 días que trabajó el médico Valverde Quispe Manuel Humberto y pudiendo ser corroborado en Boleta de Pago de la Planilla "43844 PLANILLA CAS COVID TOTAL SEPTIEMBRE 2020".

Sin embargo, con Informe técnico n.º 000597-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3829663 - 0] de 20 de abril de 2020 la oficina de Recursos Humanos en el asunto expresa "**PAGO INDEBIDO Y DEVOLUCIÓN CAS COVID**" y comunica: "(...) Que, mediante el sistema de planillas se pudo constatar que el servidor asistencial VALVERDE QUISPE MANUEL HUMBERTO 44702444 - MEDICO, para UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD LAMBAYEQUE / DIRECCION EJECUTIVA con la modalidad CAS COVID 2020, **sin embargo el trabajador presento su renuncia con el documento 3644525-1, pero sin embargo se pudo verificar que en el Sistema de Planillas que si se CONSIGNO EL PAGO los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL 2020 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021; En ese sentido, con la finalidad de evitar procedimientos administrativos disciplinarios es necesario que dicho servidor haga llegar la devolución de los meses abonados (...)**" a la vez se hace detalle de los desembolsos realizados por el monto total de **S/ 33 192,00**.

**Cuadro n.º 2**  
**Detalle de desembolsos realizados a favor del médico Valverde Quispe Manuel Humberto**  
**de acuerdo a la oficina de Recursos Humanos**

PERIODO	SIAF	PLANILLA	REMUNERACIÓN BRUTA
Octubre 2020	5203	44207	5 532,00
Noviembre 2020	7581	44502	5 532,00
Diciembre 2020	8946	44713	5 532,00
Enero 2021	74	45547	5 532,00
Febrero 2021	248	45789	5 532,00
Marzo 2021	1527	46044	5 532,00
<b>TOTAL</b>			<b>33 192,00</b>

Fuente: Informe técnico n.º 000597-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3829663 - 0]

Por consiguiente, la oficina ejecutiva de Administración mediante la notificación n.°000004-2021-GR.LAMB/ GERESA-OEAD [3829663-1] de 28 de abril de 2021 dirigida al médico Valverde Quispe Manuel Humberto indica: “(...)agradeceré apersonarse a la Oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque ubicada en Av. Salaverry 1610, Chiclayo 14009, en el horario de 7.30 horas hasta las 14.00 horas, de lunes a viernes, para cancelar la indicada deuda y el interés respectivos, los que serán calculados a la fecha de cancelación; caso contrario, nos veremos obligados a iniciar las acciones administrativas y judiciales pertinentes(...)”.

Y con Resolución Jefatural n.° 000646-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3829663 - 2] de 5 de mayo de 2021 la oficina ejecutiva de Administración resuelve:

“(...) **ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la existencia de adeudo por el concepto de pago indebido a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que se efectuó al servidor VALVERDE QUISPE MANUEL HUMBERTO en los meses OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL 2020 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021.**

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR al Ex servidor VALVERDE QUISPE MANUEL HUMBERTO el Plazo de 30 días hábiles para que, a partir de la notificación del presente acto, proceda a efectuar la devolución del adeudo por el importe de S/33,192.00 TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, por el Concepto de Pago Indebido, a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. (...)**”

La oficina ejecutiva de Administración emitió el memorando n.° 000836-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3829663 - 3] de 25 de mayo de mayo dirigido a la oficina de Economía, en el que como asunto consigna “**RECUPERACIÓN DE DINERO POR PAGO INDEBIDO DE REMUNERACIONES A MANUEL HUMBERTO VALVERDE QUISPE**” y calcula dos nuevos conceptos de depósitos realizados indebidamente a favor del profesional de la salud, como a continuación se detalla:

**Cuadro n.° 3**  
**Detalle de desembolsos realizados a favor del médico Valverde Quispe Manuel Humberto de acuerdo a la oficina ejecutiva de Administración**

PERIODO	SIAF	PLANILLA	REMUNERACIÓN BRUTA
Octubre 2020	5203	44207	5 532,00
Noviembre 2020	7581	44502	5 532,00
Diciembre 2020	8946	44713	5 532,00
Diciembre 2020 (Fracción aguinaldo)	9033	44921	200,00
Diciembre 2020 (Bono)	9243	45401	300,00
Enero 2021	74	45547	5 532,00
Febrero 2021	248	45789	5 532,00
Marzo 2021	1527	46044	5 532,00
<b>TOTAL</b>			<b>33 692,00</b>

Fuente: Memorando n.° 000836-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3829663 - 3]

Al respecto, el OCI emitió el oficio n.° 000951-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010 - 8] de 11 de agosto de 2021 al médico Valverde Quispe Manuel Humberto, con recepción del mismo el día 16 de agosto de 2021 requiriendo información como a continuación se detalla:

“(...) se ha tomado conocimiento de la notificación del documento de la referencia b), el cual se adjunta, relacionado al depósito de remuneraciones, bonos y/u otros conceptos indebidamente reconocidos a su persona, debido a que ya no labora y/o no laboró en determinados periodos en el cargo de Médico en Brigada COVID 2019. Red de Salud Ferreñafe, por lo que; se solicita la siguiente documentación y/o información:

1. Informar si comunicó a la entidad sobre el/los depósitos de remuneraciones, bonos y/o otros conceptos indebidamente realizados a su favor. Sírvase adjuntar copia de el/los documento(s) de corresponder.
2. Remitir copia fedateada de el/los recibo(s) de ingreso por la devolución de la(s) remuneraciones y/o bono(s) indebidamente depositado(s) a su favor, de corresponder.
3. Remitir copia fedateada de la resolución, contrato y adenda(s) firmada(s) con la entidad, durante el periodo laborado en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
4. Remitir copia fedateada de la carta de renuncia presentada a la entidad y/o jefes inmediatos, de corresponder.
5. Informar si a la fecha de notificación del presente documento, se ha efectuado a su favor el/los depósitos de remuneraciones, bonos y/o otros conceptos indebidamente adicionales a los mencionados en el documento de la referencia b), y si ha efectuado la devolución de los mismos. Sírvase adjuntar copia de el/los documento(s) de corresponder.  
(...)"

Obteniendo respuesta del profesional de la salud el 19 de agosto de 2021 mediante oficio n.º 01-2021-MHVQ [3924010-60] como a continuación se detalla:

"(...) para brindar respuesta a lo que se requiere de acuerdo a lo relacionado al depósito de remuneraciones, bonos y/o otros conceptos indebidamente reconocidos a mi persona, debido a que ya no laboré como médico en Brigada COVID 19, en la Red de Salud Ferreñafe, de acuerdo al documento se detalla el informe

1. No se informó a la entidad sobre los depósitos de remuneraciones, bonos y/o otros conceptos indebidamente realizados a mi favor, pues no se tuvo conocimiento de ello, hasta la Notificación escrita de lo ocurrido y apersonamiento con los funcionarios respectivos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
2. Adjunto copia de los Recibos de Ingresos por concepto de devolución DE LA TOTALIDAD de las remuneraciones y/o bonos indebidamente depositados a mi favor (ANEXO 1º); Además Boletas de depósitos a favor del Tesoro Público correspondientes (Anexo 2º).
3. Adjunto copia simple de los Contratos (Anexo 3º) de los que se cuneta y la Constancia de Trabajo (Anexo 4º), emitidas por la Geresia Lambayeque sobre el tiempo laborado bajo la modalidad de CAS COVID.
4. Adjunto copia simple de la Carta de Renuncia emitida con sello y cargo S/N de la Gerencia de Red Salud Ferreñafe (Anexo 5º)
5. Desde mes de abril hasta la fecha no se recibido ningún pago o deposito indebido procedente de la Geresia Lambayeque.  
(...)"

De la información recepcionada se evidencia el Contrato Administrativo de Servicios n.º 136-2020-GR.LAMB-GERESA-L/OEAD-OGDPH con plazo de contratación desde el 1 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020, Adenda n.º 006-2020-GR.LAMB-GERESA-L/OEAD-OGDPH de 7 de julio de 2020 ampliando el periodo de contratación desde el 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020, no se adjunta la Adenda por el mes de setiembre y los meses continuos. Así mismo, adjunta copias visadas por el mismo médico Valverde Quispe Manuel Humberto, por la devolución de las remuneraciones, bono y gratificación depositados indebidamente como a continuación se detalla:

**Cuadro n.º 4**  
**Detalle de devolución de remuneraciones, bono y gratificaciones**

PERIODO	RECIBO DE INGRESO	MONTO S/	PAPELETA DE DEPOSITO T-6	MONTO S/	DEVOLUCIÓN S/
Octubre 2020	n.º 000830 de 09/06/2021	5 532,00	20000294-7 de 11/06/2021	4 812,84	5 532,00
			20000298-8 de 14/06/2021	719,16	
Noviembre 2020	n.º 000831 de 09/06/2021	5 532,00	20000286-3 de 11/06/2021	4 812,84	5 532,00
			20000296-2 de 11/06/2021	719,16	
Diciembre 2020	n.º 000832 de 09/06/2021	5 532,00	20000287-1 de 11/06/2021	4 812,84	5 532,00
			20000297-0 de 11/06/2021	719,16	
Diciembre 2020	n.º 000833 de 09/06/2021	200,00	20000288 de 11/06/2021	200,00	200,00
Diciembre 2020	n.º 000834 de 09/06/2021	300,00	20000289-7 de 11/06/2021	300,00	300,00
Enero 2021	n.º 000835 de 09/06/2021	5 532,00	21000167-3 de 11/06/2021	4 370,28	5 532,00
			21000186-3 de 14/06/2021	442,56	
			21000178-0 de 11/06/2021	719,16	
Febrero 2021	n.º 000836 de 09/06/2021	5 532,00	21000168-1 de 11/06/2021	2 926,43	5 532,00
			21000180-6 de 11/06/2021	719,16	
			21000182-2 de 11/06/2021	1 443,85	
			21000185-5 de 14/06/2021	442,56	
Marzo 2021	n.º 000837 de 09/06/2021	5 532,00	21000169-9 de 11/06/2021	2 926,43	5 532,00
			21000181-4 de 11/06/2021	719,16	
			21000183-0 de 11/06/2021	1 443,85	
			21000184-8 de 14/06/2021	442,56	
				<b>TOTAL</b>	<b>33 692,00</b>

Fuente: Oficio n.º 01-2021-MHVQ [3924010-60]

De lo revisado se verifica la devolución de remuneraciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero y marzo 2021, bono diciembre de 2020 y proporcional de gratificación diciembre de 2020 por el monto total de **S/ 33 692,00** por los desembolsos efectuados por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a favor del médico Valverde Quispe Manuel Humberto, sin embargo aún quedan por regularizar las aportaciones realizadas por la Gerencia Regional de Salud como empleadora a EsSalud en favor del médico Valverde Quispe Manuel Humberto por el monto de **S/ 1 214,56**.

#### WONG MONCADA BRIAN STEVES

Que con informe n.º 000001-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR-HWLY [3644587-0] de 15 de setiembre de 2020 dirigido al Gerente de la Red de Salud Ferreñafe, el encargado de la Brigada COVID de la Red de Salud Ferreñafe comunica el **"ABANDONO LABORAL"** como a continuación versa: **"Que desde el día 10 de septiembre del presente el doctor BRYAN WONG MONCADA**

**(MÉDICO DE LA BRIGADA DE FERREÑAFAE) hasta la fecha no se presenta a laborar por temas personales y de salud; por lo tanto pido a usted tomar las medidas respectivas ante este caso**". Por lo que la Gerente(e) de la Red de Salud Ferreñafo comunicó mediante oficio n.º 000863-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3644587-1] de 15 de setiembre de 2020, a la oficina de Recursos Humanos sobre el abandono de cargo del profesional de la Salud. Verificándose en el SISGEDO la derivación y archivamiento, como consta la hoja de Trámite de Documento [3644587 - 1]



*[Handwritten signature]*

Posteriormente, con Informe técnico n.º 000517-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3824546 - 0] de 7 de abril de 2020 la oficina de Recursos Humanos en el asunto expresa **"Devolución por labores no realizadas"** y comunica: "(...) informarle lo siguiente: Que, mediante el sistema de planillas se pudo constatar que el servidor asistencial WONG MONCADA BRIAN STEVES Medico con DNI 46598465 de profesión no laboro durante los meses setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2020 y enero, febrero 2021 para UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD LAMBAYEQUE / DIRECCION EJECUTIVA con la modalidad CAS COVID 2020, **sin embargo el trabajador presento su renuncia con el documento 23644587-1, se pudo verificar que en el Sistema de Planillas que si se CONSIGNO EL PAGO los meses mencionados; En ese sentido, con la finalidad de evitar procedimientos administrativos disciplinarios es necesario que dicho servidor haga llegar la devolución de los meses abonados (...)**". Cabe resaltar que **no existe el registro SISGEDO mencionado que correspondería a la renuncia**, a la vez se hace detalle de los desembolsos realizados por el monto total de **S/ 33 192,00**.

Cuadro n.º 5

**Detalle de desembolsos realizados a favor del médico Wong Moncada Brian Steves de acuerdo a la oficina de Recursos Humanos**

PERIODO	SIAF	PLANILLA	REMUNERACIÓN BRUTA
Setiembre 2020	4723		5 532,00
Octubre 2020	5203	44207	5 532,00
Noviembre 2020	7581	44502	5 532,00
Diciembre 2020	8946	44713	5 532,00
Enero 2021	74	45547	5 532,00
Febrero 2021	248	45789	5 532,00
<b>TOTAL</b>			<b>33 192,00</b>

Fuente: Informe técnico n.º 000517-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3824546 - 0]

A la vez que dejan constancia de haber notificado vía telefónica al profesional médico, quien habría coordinado verbalmente la devolución del monto indicado a las áreas competentes.

Por consiguiente, la oficina ejecutiva de Administración mediante la notificación n.º 00015-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3833646 - 2] de 17 de mayo de 2021 dirigida al médico Wong Moncada Brian Steves, el que indica: "(...)agradeceré apersonarse a la Oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque ubicada en Av. Salaverry 1610, Chiclayo 14009, en el horario de 7.30 horas hasta las 14.00 horas, de lunes a viernes, para cancelar la indicada deuda y el interés respectivos, los que serán calculados a la fecha de cancelación; caso contrario, nos veremos obligados a iniciar las acciones administrativas y judiciales pertinentes(...)".

Y con Resolución Jefatural n.º 000641-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3833646 - 1] de 5 de mayo de 2021 la oficina ejecutiva de Administración resuelve:

"(...)

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la existencia de adeudo por el concepto de pago indebido a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que se efectuó al servidor WONG MONCADA BRIAN STEVES en los meses Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2020 y Enero, Febrero 2021.**

*[Handwritten signature]*

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR al Ex servidor WONG MONCADA BRIAN STEVES el Plazo de 30 días hábiles para que, a partir de la notificación del presente acto, proceda a efectuar la devolución del adeudo por el importe de S/33,192.00 TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, por el Concepto de Pago Indebido, a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.  
(...)"



Sin embargo, el OCI determinó que se realizaron depósitos efectuados de forma indebida a favor del médico Wong Moncada Brian Steves que en suma total alcanzan el monto de **S/ 34 512,00** como a continuación se detalla:

**Cuadro n.º 6**  
**Detalle de desembolsos realizados a favor del médico Wong Moncada Brian Steves de acuerdo al Órgano de Control Institucional**

PERIODO	SIAF	PLANILLA	REMUNERACIÓN BRUTA
Setiembre 2020			5 532,00
Octubre 2020	5203	44207	5 532,00
Noviembre 2020	7581	44502	5 532,00
Diciembre 2020	8946	44713	5 532,00
Diciembre 2020 (bono diciembre)		44921	300,00
Diciembre 2020 (bono setiembre)		45107	720,00
Diciembre 2020 (bono)		45401	300,00
Enero 2021	74	45547	5 532,00
Febrero 2021	248	45789	5 532,00
<b>TOTAL</b>			<b>34 512,00</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA planillas.

Al respecto, el OCI emitió el oficio n.º 000945-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-14] de 11 de agosto de 2021 al médico Wong Moncada Brian Steves, con recepción el mismo día requiriendo información como a continuación se detalla:

*"(...) se ha tomado conocimiento de la notificación del documento de la referencia b), el cual se adjunta, relacionado al depósito de remuneraciones, bonos y/u otros conceptos indebidamente reconocidos a su persona, debido a que ya no labora y/o no laboró en determinados periodos en el cargo de Médico en Brigada COVID 2019. Red de Salud Ferreñafe, por lo que; se solicita la siguiente documentación y/o información:*

1. Informar si comunicó a la entidad sobre el/los depósitos de remuneraciones, bonos y/o otros conceptos indebidamente realizados a su favor. Sírvase adjuntar copia de el/los documento(s) de corresponder.
2. Remitir copia fedateada de el/los recibo(s) de ingreso por la devolución de la(s) remuneraciones y/o bono(s) indebidamente depositado(s) a su favor, de corresponder.
3. Remitir copia fedateada de la resolución, contrato y adenda(s) firmada(s) con la entidad, durante el periodo laborado en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
4. Remitir copia fedateada de la carta de renuncia presentada a la entidad y/o jefes inmediatos, de corresponder.
5. Informar si a la fecha de notificación del presente documento, se ha efectuado a su favor el/los depósitos de remuneraciones, bonos y/o otros conceptos indebidamente adicionales a los mencionados en el documento de la referencia b), y si ha efectuado la devolución de los mismos. Sírvase adjuntar copia de el/los documento(s) de corresponder.

(...)"

Sin obtener respuesta del profesional médico, por lo que el OCI emitió el primer reiterativo de pedido de información mediante oficio n.° 001304-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-51] de 24 de agosto de 2021 y recepcionado el mismo día, sin encontrar respuesta. Segundo reiterativo mediante oficio n.° 001607-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-265] de 7 de setiembre de 2021 y sin recepción por parte de las personas que se encontraban en el domicilio que figura ente RENIEC.

Por lo que, el profesional médico Wong Moncada Brian Steves, aun adeuda la suma de **S/ 34 512,00** a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a la vez que quedan por regularizar las aportaciones realizadas por la Gerencia Regional de Salud como empleadora a EsSalud en favor del médico Wong Moncada Brian Steves por el monto de **S/ 996,75**

### LA MADRID MONTAÑO CLARA ELENA

Que mediante carta s/n de 5 de diciembre de 2020 presentada ante la jefa del Puesto de Salud Cruz Loma, la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena renunció al cargo en mención a partir del mismo día de emitida la misiva. La misma que fue remitida a la Red de Salud Ferreñafe mediante OFICIO 000111-2020PSC [3713820-0] de 7 de diciembre de 2020 con asunto **“ENVIO RENUNCIA DE LIC. OBST. CLARA LA MADRID MONTAÑO”** y como consta en SISGEDO fue atendido y derivado por el Gerente de la Red de Salud Ferreñafe mediante oficio n.° 001299-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3713820-1] de 14 de diciembre de 2020 a la oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, dando como asunto: **“REMITO RENUNCIA DE PERSONAL DE OBSTETRICIA - RED DE SALUD FERREÑAFE”**, como consta en SISGEDO fue derivado y archivado por encargados de la oficina de Recursos Humanos.

Posteriormente con solicitud s/n de 2 de marzo de 2021, la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena requiere el **“RETIRO DEL SISTEMA DE INFORHUS”** por encontrarse laborando en la Dirección Regional de Salud DISA Chota y presentado el inconveniente para su registro y respectiva remuneración. En consecuencia, la oficina de Recursos Humanos a través de Informe n.° 000042-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3808046-0] de 17 de marzo de 2021, determina con asunto **“DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS”** la **“devolución de los meses abonados y que para una mejor ilustración precedo a detallar a continuación:”**

Cuadro n.° 7

**Detalle de desembolsos realizados a favor de la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena de acuerdo a la oficina de Recursos Humanos**

PERIODO	SIAF	PLANILLA	REMUNERACIÓN BRUTA
Diciembre 2020	8946	45006	3 636,60
Enero 2020	74	45547	2 641,76
Febrero 2020	248	45789	2 641,76
<b>TOTAL</b>			<b>8 920,00</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA planillas.

Al respecto, el OCI emitió el oficio n.° 001294-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-63] de 24 de agosto de 2021 a la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena, con notificación bajo la puerta del domicilio que se consigna en Ficha RENIEC. Cursando un primer reiterativo con oficio n.° 001616-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-272] de 7 de setiembre de 2021, nuevamente con notificación bajo puerta del domicilio, oficios que requerían información como a continuación se detalla:

*“(…) se ha tomado conocimiento mediante oficio n.° 001053-2021-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3855347-14] de la Red de Salud Ferreñafe que su persona ha mantenido relación laboral con la Gerencia Regional de Salud Lambayeque como Obstetra en el Centro de Salud Cruz Loma hasta el*

05 de diciembre de 2020. Sin embargo, de la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa se ha verificado la emisión de boletas de pago correspondientes a los periodos detallados en cuadro siguiente, por lo que presuntamente se le ha efectuado depósitos de remuneraciones, bonos y/u otros conceptos indebidamente reconocidos a su persona en la cuenta de ahorros n.° 04231357225, como a continuación se detalla:



DETALLE	CANTIDAD
Remuneración diciembre 2020	2 786,67
Remuneración enero 2021	3 344,00
Remuneración febrero 2021	3 344,00
Bono COVID noviembre 2020	360,00
<b>TOTAL</b>	<b>9 834,67</b>

Por lo que, se solicita la siguiente información y/o documentación:

1. Informar si comunicó a la entidad sobre el/los depósitos de remuneraciones, bonos y/u otros conceptos indebidamente realizados a su favor. Sirvase adjuntar copia de el/los documento(s) de corresponder.
2. Remitir copia fedateada de el/los recibo(s) de ingreso por la devolución de la(s) remuneraciones y/o bono(s) indebidamente depositado(s) a su favor, de corresponder.
3. Remitir copia fedateada de la resolución, contrato y adenda(s) firmada(s) con la entidad, durante el periodo laborado en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
4. Remitir copia fedateada de la carta de renuncia presentada a la entidad y/o jefes inmediatos, de corresponder.  
(...)"

Obteniendo respuesta del profesional de la salud el 24 de setiembre de 2021 mediante oficio n.° 01-2021-CELM [3924010-396] como a continuación se detalla:

**"(...) para brindar respuesta a lo que se requiere de acuerdo a lo relacionado al depósito de remuneraciones, bonos y otros conceptos indebidamente reconocidos a mi persona, debido a que **NO labore como obstetra en la Red de salud Ferreñafe**, de acuerdo al documento se detalla el informe:**

1. No se informó a la entidad sobre los depósitos de remuneraciones, bonos y otros conceptos indebidamente realizados a mi favor, pues yo no tuve conocimiento de ello, el día 02 de marzo del presente año, con motivos de la vacunación covid-19, me doy cuenta que me encontraba en el sistema INFORHUS- Lambayeque, es así como yo envío una carta poder a mi Sr. Padre el Sr. Luis Guillermo La Madrid Rojas, para que realice el tramite pertinente y me puedan retirar de dicho sistema, para poder recibir la vacuna del covid-19 (Adjunto las evidencias respectivas – Anexo 1)
2. Adjunto copia de los recibos de ingresos por concepto de devolución de la TOTALIDAD de las remuneraciones, bonos y otros conceptos indebidamente depositados a mi favor. Además, boletas de deposito a favor del tesoro publico correspondiente, de acuerdo al documento emitido el día 17 de marzo de 2021 por la oficina ejecutiva de Administración – UE 400 SALUD LAMBAYEQUE, también adjunto estado de cuenta del monto del dinero que fue depositado en mi numero de cuenta en el Banco de la Nación (Adjunto evidencias – Anexo 2)
3. No cuento con contratos firmados por dicha entidad.
4. Adjunto copia simple de carta de renuncia emitida el día 5 de diciembre de 2020 a la Dra. Jackeline Yampufe Canani, jefa del Puesto de salud Cruz Loma – Janque, también adjunto copia del oficio n.° 001299-202-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3713820-1], en la cual se evidencia

que la renuncia de mi persona fue debidamente informada a la oficina de RRHH-GERESA LAMBAYEQUE (Adjunto evidencia – Anexo 3)  
(...)"

De la información recepcionada se evidencia las copias visadas por la misma obstetra La Madrid Montaña Clara Elena, por la devolución de las remuneraciones, bono y gratificación depositados indebidamente como a continuación se detalla:

**Cuadro n.º 8**

**Detalle de devolución de remuneraciones, bono y gratificaciones**

PERIODO	RECIBO DE INGRESO	MONTO S/	PAPELETA DE DEPOSITO T-6	MONTO S/	DEVOLUCIÓN S/
Diciembre 2020	n.º 000422 de 22/03/2021	3 636,60	20000263-2 de 25/03/2021	3 636,60	3 636,60
Enero 2021	n.º 000423 de 22/03/2021	2 641,76	21000068-3 de 25/03/2021	2 641,76	2 641,76
Febrero 2021	n.º 000424 de 22/03/2021	2 641,76	21000069-1 de 25/03/2021	2 641,76	2 641,76
<b>TOTAL</b>					<b>8 920,12</b>

Fuente: Oficio n.º 01-2021-MHVQ [3924010-60]

Sin embargo, el OCI determinó que se reconocieron los últimos 15 días de noviembre y los primeros 5 días de diciembre indebidamente como días laborados a favor de la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena, quien en oficio n.º 01-2021-CELM [3924010-396] de 24 de setiembre no haber laborado como obstetra en la Red de Salud Ferreñafe y como consta en los reportes de asistencia que mediante oficio n.º 006-2021/GERESA L-RED.SALUD.FERRE-PS.CL de 4 de octubre de 2021, la mencionada obstetra no habría asistido día alguno. Por consiguiente, el OCI determinó que los desembolsos realizados de forma indebida a favor de la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena son como a continuación se detallan:

**Cuadro n.º 6**

**Detalle de desembolsos realizados a favor de la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena de acuerdo al Órgano de Control Institucional**

PERIODO	SIAF	PLANILLA	REMUNERACIÓN BRUTA
Diciembre 2020		45006	5 016,00
Enero 2021		45547	3 344,00
Febrero 2021		45789	3 344,00
Bono COVID noviembre 2020		45510	720,00
<b>TOTAL</b>			<b>11 704,00</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA planillas.

Concluyendo que existe un saldo por devolver de **S/ 2 946,55** correspondiente a los desembolsos efectuados por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a favor de la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena, sin embargo, aún quedan por regularizar las aportaciones realizadas por la Gerencia Regional de Salud como empleadora a EsSalud en favor de la obstetra La Madrid Montaña Clara Elena por el monto de **S/ 609,75**

**a) Criterio:**

- **Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Aprobado el 6 de diciembre de 2004**

"(...)"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 10. Finalidad de los Fondos Públicos**

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

**TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

(...)

d) El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de la Ley expresa en contrario por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicio.

(...)

- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública. Aprobado el 12 de agosto del 2002

**CAPITULO II**

**PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO**

(...)

**Artículo 3° Fines de la Función Pública**

Los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

(...)

**Artículo 6° Principios de la Función Pública**

**2. probidad**

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona.

(...)

**Artículo 7° Deberes de la Función Pública**

**5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado**

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

(...)

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019 y publicado el 25 de enero 2019.

(...)

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios generales del Derecho Administrativo:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1.1 Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

(...)

1.7 Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)

b) Efecto:

Los hechos expuestos afectan la legalidad y correcto funcionamiento de la Administración Pública, asimismo ocasiona perjuicio económico de **S/ 40 279,60**, por montos no devueltos.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el personal auditor del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación del hecho identificado, se ha advertido indicio de irregularidades que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.

Chiclayo, 13 de diciembre de 2021.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**Alejandro Calle Mendoza**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Supervisor de Comisión  
Comisión de Control

**AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.**

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación

 **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**  
  
CPC. MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gerencia Regional de Salud Lambayeque

**APÉNDICE n.º1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**PAGOS POR S/ 82 891,72 A PROFESIONALES DE LA SALUD POR SERVICIOS NO PRESTADOS, EN LA RED DE SALUD DE FERREÑAFE, AFECTA LA LEGALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASIMISMO OCASIONA PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 40 279,60, POR MONTOS NO DEVUELTOS.**

**VALVERDE QUISPE MANUEL HUMBERTO**

N.º	Documento
1	oficio n.º 000977-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3855347-10]
2	oficio n.º 001053-2021-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3855347-14]
3	carta n.º 01-2020 [3644525-0]
4	oficio n.º 000875-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3644525-1]
5	Informe técnico n.º 000597-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3829663 - 0]
6	notificación n.º 000004-2021-GR.LAMB/ GERESA-OEAD [3829663-1]
7	Resolución Jefatural n.º 000646-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3829663 - 2]
8	memorando n.º 000836-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3829663 - 3]
9	oficio n.º 000951-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010 - 8]
10	oficio n.º 01-2021-MHVQ [3924010-60]
11	Contrato Administrativo de Servicios n.º 136-2020-GR.LAMB-GERESA-L/OEAD-OGDPH
12	Adenda n.º 006-2020-GR.LAMB-GERESA-L/OEAD-OGDPH

**WONG MONCADA BRIAN STEVES**

N.º	Documento
1	oficio n.º 000977-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3855347-10]
2	oficio n.º 001053-2021-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3855347-14]
3	informe n.º 000001-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR-HWLY [3644587-0]
4	Oficio n.º 000863-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3644587-1]
5	Informe técnico n.º 000517-2021-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3824546 - 0]
6	Notificación n.º 00015-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3833646 - 2]
7	Oficio n.º 000945-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-14]
8	Oficio n.º 001304-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-51]

**LA MADRID MONTAÑO CLARA ELENA**

N.º	Documento
1	Oficio 000111-2020PSCL [3713820-0]
2	Oficio n.º 001299-2020-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [3713820-1]
3	Oficio n.º 001294-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-63]
4	Oficio n.º 001616-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OCI [3924010-272]
5	Oficio n.º 01-2021-CELM [3924010-396]
6	Oficio n.º 01-2021-CELM [3924010-396]



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Chiclayo, 13 de diciembre de 2021.

**OFICIO N.º 002156-2021-CG/OC0633**

Señor:  
**JUAN ALIPIO RIVAS GUEVARA**  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**  
Avenida Salaverry n.º 1610  
Lambayeque / Chiclayo / Chiclayo



**Asunto** : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 040-2021-2-0633-AOP  
**Referencia** : Directiva n.º 002-2020-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría N.º 089-2020-CG de 5 de marzo de 2021

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información proporcionada por su representada, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 040-2021-2-0633-AOP denominado: "**PAGOS POR SERVICIO NO PRESTADOS, EN LA RED DE SALUD DE FERREÑAFE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**", el mismo que se adjunta en dieciséis (16) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el plan de acción correspondiente en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
  
CPC. MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
Gerencia Regional de Salud Lambayeque  
Contraloría General de la República